



Vistos los expedientes de obras menores instados por los Sres. que se relacionan a continuacion, los informes favorables del Sr. Arquitecto municipal y Teniente de Alcalde delegado de Urbanizacion y Obras, y de conformidad al acuerdo de la Comision municipal permanente de fecha 5 de junio de 1957, se resuelve autorizar: a D^a Josefa Tarrés Sanchez 826/4119 de 1961, Construir una pared de cerca de conformidad sin perjuicios de Terceras personas en Barrio Junyer (Palau) D. Juan Boix Cartells 41/18 de 1962 Sustitucion del tejado por azotea de conformidad por no tener inconveniente ningun vecino en la edificacion que se solicita en la calle Ausias-Marchs 18. D. Jose Terrer Gisbert 117/52 Obreglar un camino, desde el Barrio Arbeca hasta la Avenida General Mola de conformidad, sin perjuicios de Terceras personas posiblemente afectadas. D. Francisco Gazo Ferrás 139/65 Reconstruir cocina en la calle Ricoma 64. D. Magin Valls Torruella 419/69 de 1962 Construcción de una cocina y aseo en la calle Ricoma 86 de conformidad, aunque debe reducirse la altura (en el lindo con el vecino) hasta tres metros, D. Luis Escat Godayol 150/70 Hacer un pavimento en la calle Corro 170 de 4x5 ms. D. Juan Garcia Martinez 459/76 Conectar cloaca a la general cambiando cloaca de obra por Tubos de poruminon en la calle Menéndez Pelayo 11 de conformidad, con tuberia de 30 centímetros.

El Alcalde,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
176	7 de Marzo 1962	Decreto	Apertura establecimiento	
177	7 de Marzo 1962	Decreto	Establecerse el maestro albañil	



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION y firma si procede

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gubernación, vengo en conceder la licencia a D. Esteban Guardia Solé para la apertura de un establecimiento a Fidecaya S.A. dedicado unicamente a operaciones de ahorros, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gubernación, vengo en conceder licencia a D. Juan Gallego Domenech para establecerse y poder efectuar obras de albañilería empleando un máximo de seis operarios, y con despacho en su domicilio sito en la calle España 11, con la obligación de justificar dentro del plazo de 3 meses, el haberse dado de alta de licencia Fiscal del Impuesto Industrial sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde Actal.